



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Enero de 2022

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°020-2020-61-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°0300-2021-PPM-MDPN de fecha 01 de Diciembre del 2021,
- iii) El Informe N°0321-RR.HH/PAUU/MDPN/2021, de fecha 03 de Diciembre
- iv) El Informe N°1347-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 06 de Diciembre del 2021
- v) **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2021/MDPN** de fecha 07 de Diciembre del 2021

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20 - Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2021/MDPN** de fecha 07 de Diciembre del 2021, se establece en el “ **Artículo Primero.- DECLARAR, 1) Reconocimiento de la Relación Laboral a plazo Indeterminado sujeto al régimen del Decreto N°728; 2) La inclusión a planillas. 3) Otorgamiento de Boletas de Pago. 4) La afiliación a AFP,** a favor de **MARGARITA ELENA YATACO MARTINEZ**, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°01 de fecha 26/11/2021 del Expediente Judicial N°020-2020-61-1408-JR-LA-01 – cuaderno de ejecución en casación.

**Artículo Segundo.-ACLARAR** que, lo dispuesto en la presente resolución no tiene el carácter de “definitivo” por cuanto se encuentra, pendiente de resolver el recurso de casación interpuesta por la Entidad Municipal en el referido Expediente Judicial.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Juzgado de Trabajo de Chíncha el cumplimiento del presente mandato judicial.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes”.

Que, en los párrafos de los considerandos de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2021/MDPN**, POR ERROR MATERIAL se señala a la demandante como **MARGARITA ELENA YATACO PACHAS**, lo cual debería de ser lo correcto: **MARGARITA ELENA YATACO MARTINEZ.**

Que, mediante la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, señala en el **TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores.- 201.1.** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo,

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°358-2021/MDPN de fecha 07 de Diciembre del 2021, en el extremo de los considerando (párrafos 2, 3, 4 y 5) donde dice “MARGARITA ELENA YATACO PACHAS”, lo correcto es: “MARGARITA ELENA YATACO MARTINEZ”, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General - TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores, 201.1, quedando subsanado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 358-2021/MDPN de fecha 07 de Diciembre del 2021, en sus demás extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR al administrado y a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021 MDPN

